

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE TITULACIONES, CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE EL DEPÓSITO Y DEFENSA DE TESIS DOCTORALES DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

El Vicerrector de Titulaciones, Calidad e Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de 13 de febrero de 2026 (BOC de 23 de febrero de 2026), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece su régimen de suplencia,

RESUELVE

Dictar la presente **INSTRUCCIÓN** relativa al depósito y defensa de tesis doctorales durante el curso académico 2025/2026, de conformidad con las siguientes consideraciones:

El calendario académico del curso 2025/2026, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de marzo de 2025, establece, para los estudios de doctorado, las fechas de inicio y finalización de la tutela académica. En particular, fija para el alumnado de primer año el período comprendido entre el 15 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, y para el alumnado de segundo año y sucesivos, el período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.

En consecuencia, se establecen las siguientes directrices en relación con el depósito y defensa de tesis doctorales:

1. Las tesis doctorales cuyo depósito haya sido autorizado por la comisión académica del programa de doctorado correspondiente hasta el 31 de julio de 2026, inclusive, podrán ser defendidas hasta el 31 de octubre de 2026 sin necesidad de formalizar matrícula de tutela académica en el curso 2026/2027.
2. Cuando la defensa de la tesis doctoral tenga lugar a partir del 1 de noviembre de 2026, será obligatorio que la persona doctoranda formalice nuevamente la matrícula de tutela académica correspondiente al curso 2026/2027.
3. Lo dispuesto en la presente instrucción será de aplicación a todos los programas de doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La presente instrucción será comunicada a las personas doctorandas, a las comisiones académicas y coordinaciones de los programas de doctorado, al personal docente e investigador y al personal técnico, de gestión y administración y servicios implicado en la gestión de las enseñanzas de doctorado.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

**EL VICERRECTOR DE TITULACIONES, CALIDAD
E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

Luis Francisco Hernández Calvento

